

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, por la que se fijan criterios para el cálculo de las subvenciones acogidas a la Orden VMV/853/2016, de 29 de julio, por la que se convocan subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria en el año 2015.**

Convocada por Orden VMV/853/2016, de 29 de julio, la concesión de ayudas al transporte regular y permanente de viajeros de uso general, con explotación deficitaria en el año 2015, en desarrollo de las previsiones contempladas en la Orden VMV/705/2016, de 24 de junio, y demás normas de aplicación y realizados los estudios previos de la documentación aportada por los solicitantes, resulta que la cuantía total en concepto de subvenciones otorgables excede del límite presupuestario previsto al efecto por la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la disposición quinta de la Orden VMV/853/2016, de 29 de julio, no pueden reconocerse derechos al otorgamiento de subvenciones por un montante superior al del crédito disponible en la aplicación presupuestaria prevista, en cuyo caso la Administración deberá reducir la cuantía total de las ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

En virtud de la facultad de interpretación y resolución otorgada a esta Dirección General de Movilidad e Infraestructuras por la disposición decimoctava de dicha orden, se acuerda la adopción de un conjunto de criterios, relacionados en el anexo de esta resolución, con los que deberá realizarse el cálculo de las subvenciones. Las cuantías resultantes se ajustarán, mediante la aplicación del oportuno coeficiente multiplicador, de manera que su suma coincida con el crédito disponible.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2016.

**El Director General de Movilidad  
e Infraestructuras,  
JOSÉ GASCÓN LÁZARO**

**ANEXO**Combustible y lubricante:

Consumo máximo de carburantes: 35 litros/100 kms.  
Precio máximo carburante: 0,80 euros/litro.

Neumáticos:

Vida útil: Mínimo 80.000 kms.  
Coste máximo juego de 6 neumáticos: 3.031,56 euros.

Reparación y conservación:

Coste máximo: 0,1460 euros/km.

Personal de tráfico:

Coste máximo por conductor, incluida Seguridad Social y excluidas dietas: 31.791,35 euros.

Gastos generales de empresa + Gastos varios:

Cuantía máxima: 40% del coste del personal de tráfico, excluidas dietas.